

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 230. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. EXTRANJERO. Por tres meses. 72. Por seis meses. 144.

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de Gacetas no recibidas dentro de un mes, han de llegar a esta Administracion antes del dia 14 del siguiente, y en este caso se servirán gratis; pero los pedidos que se dirijan fuera de este término quedarán sin cumplimiento a no remitir su importe previamente a razon de un real por ejemplar.

Las suscripciones deberán principiar siempre en 1.º de mes. Las personas ó corporaciones que pidan directamente a esta Administracion alguna suscripcion, remitirán previamente su importe, sin cuyo requisito no se les servirá.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. E. de 21 del corriente, remitiendo los estados de los trabajos de ese Tribunal durante el año anterior de 1856, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto de 2 de Setiembre de 1853; y deseando S. M. dar á ese Tribunal una muestra del aprecio con que ha visto el celo, laboriosidad é inteligencia desplegados por el Tribunal en esta parte, se ha dignado disponer lo siguiente así á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, para su satisfaccion y la de los empleados del mismo que han contribuido á obtener tan ventajosos resultados, siendo al propio tiempo su soberana voluntad se inserten en la Gaceta de Madrid los referidos estados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1857.—Barzanallana.—Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO 1.º

ESTADO GENERAL de las cuentas correspondientes á los años desde 1850 al 1856 inclusive que quedaron pendientes de fallo en las secciones del Tribunal por fin de Diciembre de 1855; las ingresadas durante el año de 1856; las fenecidas y archivadas en el mismo, y las que resultaron pendientes para 1.º de Enero de 1857, con distincion de las que estaban aprobadas, examinadas y sin examinar.

Table with columns: CUENTAS, Pendientes en fin de Diciembre de 1855, Ingresadas en 1856, TOTAL, Fenecidas y archivadas, Pendientes para 1.º de Enero de 1857 (Examined, Pending repairs, Without exam), TOTAL.

Madrid 21 de Enero de 1857.—José Maria de Ossorno.—V. B.—Rey.

NUMERO 2.º

CUENTAS ATRASADAS HASTA FIN DE 1850.

ESTADO que expresa el número de cuentas correspondientes á la referida época, que resultaron pendientes de fallo en las secciones del Tribunal por fin de Diciembre de 1855; de las inventariadas hasta aquella fecha; las recibidas é inventariadas durante el año de 1856; las falladas en el mismo, y las que quedaron pendientes para 1.º de Enero de 1857, con distincion de las que estaban aprobadas, examinadas y sin examinar.

Table with columns: CENTROS DE LOS MINISTERIOS Y RAMOS ESPECIALES, NUMERO de cuentas pendientes en fin de Diciembre de 1855, RECIDIDAS, TOTAL, FALLADAS, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1857 (Examined, Without exam), TOTAL.

PROVINCIAS.

Table with columns: PROVINCIAS, NUMERO de cuentas pendientes en fin de Diciembre de 1855, RECIDIDAS, TOTAL, FALLADAS, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1857 (Examined, Without exam), TOTAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

Despacho telegráfico.—«Southampton, sábado 31 de Enero.—El Vicecónsul de España al Director general de Ultramar:

Por el vapor Atrato hay noticias de la Habana que alcanzan al 14, y de Puerto-Rico al 15. Sin novedad.»

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

27 Enero 1857. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para regresar á la Península al Subteniente del ejército de Cuba D. Manuel Gil y Lorenzo.

Id.—Aprobando una propuesta de reemplazo para la provision de dos Tenencias Coronelas y una segunda Comandancia.

Id.—Id. id. otra de ascenso para proveer dos segundas Comandancias.

Id.—Concediendo permiso para regresar á la Península al Teniente D. Antonio Alarcon y Juan.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Doroteo Bartolomé y Mozo.

CABALLERIA.

Id. id. Al de Caballería.—Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que disfruta el Teniente del regimiento de Farnesio D. Leopoldo Rodriguez y Barroeta.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Alférez del mismo cuerpo D. Juan de Burgos y Masa.

Id.—Negando abono de tiempo al Capitan de reemplazo D. Teófilo Zaforteza.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan General de Cuba.—Promoviendo á Capitan de Ingenieros del ejército de Cuba al Teniente D. Mariano Olivares y Ramon, para reemplazar la vacante que resulta por haber de regresar á la Península D. Juan Bautista Orduña y Felgu.

Id.—Id. al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Teniente Coronel graduado, Capitan de dicho ejército, D. Juan Modet y Eguia.

Al de Cataluña.—Aprobando que reemplace el Subteniente de Infantería D. Pedro Valero y Navarro, en telegramas, á D. Manuel Huertas y Testeras, ascendido á Teniente.

CARABINEROS.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando la propuesta de Capitanes del cuerpo en favor de los Tenientes D. Fermín Iriarte y Mendez, D. Juan Sanz y Anigot y D. Manuel Perez y Diaz.

Id.—Id. de id. en favor de D. Andres Bruno y Miranda, D. Manuel Aranda y Albert y D. Francisco Cadaval y Martínez.

Id.—Disponiendo que el Coronel graduado primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería D. Mi-

Table with columns: PROVINCIAS, NUMERO de cuentas pendientes en fin de Diciembre de 1855, RECIDIDAS, TOTAL, FALLADAS, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1857 (Examined, Without exam), TOTAL.

RESUMEN.

Summary table with columns: Centros de los Ministerios y ramos especiales, Provincias, TOTAL.

Madrid 21 de Enero de 1857.—José Maria de Ossorno.—V. B.—Rey.

Clasificacion por épocas de las cuentas contenidas en el estado que precede.

Table with columns: Época, NUMERO, TOTAL, PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1857 (Examined, Without exam), TOTAL.

Madrid 21 de Enero de 1857.—José Maria de Ossorno.—V. B.—Rey.

NUMERO 3.º

ALCANCES Y DESFALCOS.

ESTADO del número de expedientes de alcances y desfalcos que resultaron pendientes en fin de Diciembre de 1855 de los ingresados en el año de 1856, los fallados por compensaciones y fenecidos en el mismo y el de los pendientes para 1.º de Enero de 1857.

Table with columns: PENDIENTES EN FIN DE DICIEMBRE DE 1855, INGRESADOS EN TODO EL AÑO DE 1856, FALLADOS POR COMPENSACIONES Y FENECIDOS EN ID., PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1857, NUMERO de expedientes, IMPORTE de los alcances y desfalcos.

Madrid 21 de Enero de 1857.—José Maria de Ossorno.—V. B.—Rey.

guel Castellary y Perez pase á encargarse del mando de la de Málaga.

Id.—Aprobando la traslación del Teniente D. Juan Redondo y Pineda de la Comandancia de Orense á la de Alicante.

MONTE-PIO MILITAR.

Id. id. Al Intendente general militar.—Se conceden las dos pagas de tocas á Doña María Teresa Galan y Cid.

Al Sr. Ministro de Estado.—Id. á Doña María Florentina.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña María Benita Zubia y Echevarria la pension que pide.

RECOMPENSAS.

Id. id. Al Mariscal de Campo D. Francisco de Mata y

Alos.—Aprobando la propuesta de Jefes, Oficiales y tropa de diferentes armas, que se hallaron á sus órdenes durante los sucesos del mes de Julio de 1854 en esta corte, los cuales se hallan comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

PERSONAL GENERAL.

Id. id. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Haciendo presente la necesidad de que las Contadurías de provincias re-

mitan relaciones de alta y baja de retirados á los Capitanes Generales de los distritos.

QUINTAS.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando la redencion por metálico del servicio de las armas al quinto por Aguilar Vicente Jimenez Rosa.

vecinos de Iguñada se les aseguren los derechos de algunos que han sido sustitutos en la quinta de 1847.

CONVENIO DE VERGARA.

Id. id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á D. Pascual Gascon y Sagarra la revalidacion del empleo de Capitan y grado de Comandante de caballeria que dice obtuvo en las filas carlistas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera quincena del mes de Enero de 1857.

NOTA de los granos, harinas y demás semillas alimenticias que se han introducido en el reino procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio último, por las Aduanas que se expresan á continuación, y segun los datos que existen en la seccion de Estadística comercial.

Table with columns for Aduanas, Cebada, Centeno, Garbanzos, Guisantes, Guijas, Habas, Habichuelas, Maiz, Trigo, and Harina. It lists quantities for various ports and regions.

NOTA. Por las Aduanas de Almería, Cartagena, Orense, Rivadeo, Vigo, Motril-Calahonda y Huelva, no ha habido introduccion en el periodo de este estado; y de las Islas Baleares no se ha recibido aun la documentacion.—Madrid 28 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Joaquin Canga Argüelles.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene el Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

CUENCA.

- 43251 D. Julian Carretero.
43252 D. Agapito Diaz.
43253 D. Francisco Lorente.

GUADALAJARA.

- 43254 D. Gregorio Carrasco.
43255 D. Julian Lopez Contreras.

Madrid 27 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A 760 MILIMETROS, TEMPERATURA EN TERRESTRE EN GRADOS, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for color maximum and minimum.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, GASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 42,500 quintales de hierro colado con destino á las minas de Riotinto para la cementacion de los co-

4.ª Se subasta el surtido de 42,500 quintales de hierro colado que se conciepan necesarios para atender á la cementacion de los cobres de Riotinto.

2.ª El hierro colado se ha de recibir en lingotes de 50 á 60 centímetros de longitud, de 7 á 8 de ancho y 6 á 7 de altura, de superficie unida, simple ó igual, sin arenas, herrumbres ú oxidacion notable y sin otras sustancias extrañas. La calidad de la fundicion ha de ser la de gris, de grano fino, y el lingote que al reconocerse presente en su fractura otras cualidades será desechado y devuelto por cuenta del contratista, advirtiéndose que siendo demasiado costoso el examinar la fractura fresca de cada lingote, por cada uno que resulte inadmisibile se desecharán 20 quintales cualquiera que sea su calidad.

Si por preservar de la oxidacion la superficie del hierro se aplicase á los lingotes algun barniz, grasa, aceite ó cualquier ingrediente que pudiera perjudicar la cementacion, será de cuenta del contratista el gasto de limpiarlos.

3.ª El hierro será entregado en los almacenes de Riotinto en esta forma: 3,000 quintales dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion y otros 3,000 quintales en cada uno de los meses siguientes hasta completar los 42,500 quintales.

4.ª Con objeto de que no pueda haber una falta de hierro, si se necesitase mayor cantidad mensual, será obligacion del contratista tener en Riotinto un repuesto de 4,000 quintales.

5.ª El precio máximo admisible para esta subasta se fijará por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de la subasta. El pago del hierro á precio de remate se verificará en la Tesoreria de Hacienda de Sevilla ó en la Depositaria de las minas de Riotinto despues de justificada su buena entrega.

6.ª Para responder del cumplimiento de lo estipulado en las condiciones anteriores, el contratista á cuyo favor quede el remate dejará por via de fianza el valor de los primeros 1,000 quintales de hierro colado, que será abonado con la última partida que entregue al finalizar la contrata por la Depositaria de aquel establecimiento.

Este importe se aplicará á la Hacienda en parte ó en todo para indemnizar el de los perjuicios que ocasionare el remate si faltase al cumplimiento de su contrato, por la via de apremio y procedimiento administrativo que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7.ª Para presentarse como postor es indispensable acreditar el depósito en la Caja general de los mismos, ó en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Sevilla ú Oviedo, de 2,000 rs. en efectivo ó acciones de carreteras, ó doble suma en Deuda consolidada del 3 por 100 ó diferencia.

Este depósito servirá de garantía á la Hacienda hasta que el rematante haya otorgado la escritura y entregue los primeros 4,000 quintales de hierro, en cuyo caso será devuelto y á los demás licitadores en cuanto se concluya el acto de la subasta.

La garantía á que dicho depósito queda sujeto consiste en aplicar el todo ó parte de su valor por la via gubernativa al resarcimiento de los perjuicios que se causen á la Hacienda si el rematante no cumple su compromiso en el término fijado.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, literalmente ajustadas al modelo que se inserta á continuacion, llenando la cantidad que queda en blanco en letra y autorizados con la firma del representante de la casa de comercio que las hiciese, remitiéndose por nulas é inadmisibles las que no estén exactamente conformes con las presentes condiciones, y no sean de persona ó casa de reconocida garantía.

9.ª El remate se verificará simultaneamente en esta corte, Sevilla y Oviedo el día 5 de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, en esta corte en la Direccion general de Loterias, Casas de Moneda y Minas, bajo la presidencia del Director general del ramo, el segundo Jefe de la misma, de un Coasesor de la Asesoría general de Hacienda y del escribano de rentas. En Sevilla bajo la del Gobernador de la provincia, y con asistencia del Jefe é Interventor de la Comisaría de las minas del Estado y escribano de Hacienda; y en la provincia de Oviedo bajo la del Gobernador, Administrador de Hacienda pública y escribano de Hacienda.

10.ª A las dos de la tarde de dicho dia, en los tres puntos se dará principio al acto de subasta, observándose en ella las formalidades siguientes:

Hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se procederá á la apertura y lectura de ellos. Lo mismo se hará inmediatamente en el remate de esta corte, con el en que conste el precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro.

En seguida se declararán aceptadas interinamente, hasta conocer el resultado de los remates de Sevilla y Oviedo, la proposicion más baja de las que no excedan del precio máximo fijado.

En los remates de Sevilla y Oviedo, antes indicados, se admitirán condicionalmente todas las proposiciones que se presenten y estén enteramente arregladas á estas condiciones.

Si entre las proposiciones hechas hubiese dos ó más iguales en precio, en cada uno de los remates se abrirá licitacion verbal entre los autores de ellas, cuya duracion será de 15 minutos, trascurridos los cuales se aceptará la puja más baja.

Recibidos en la Direccion los expedientes de los remates de Sevilla y Oviedo, se hará por la misma la adjudicacion definitiva en favor del que haya suscrito la proposicion más baja.

Por último, si las admitidas en esta corte, Sevilla y Oviedo resultasen al mismo precio, se adjudicará el surtido al proponente que decida la suerte, cuyo acto se

verificará á presencia de la Junta que presida el remate.

Se dará este por terminado á las dos y media si no se hubiese presentado pliego alguno.

11.ª Este contrato se asegurará por escritura pública, cuyos gastos de otorgamiento y un testimonio serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Madrid 29 de Enero de 1857.—Mariano de Zea.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion consignada en la ley de presupuestos para el año de 1856 por Loterias, comparada con la obtenida en el mismo año, á saber:

Table with columns: LOTERIAS, RECAUDACION, Presupuesto en la ley de 16 de Abril de 1856, Realizada en el año de 1856, Aumento de recaudacion.

Madrid 30 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Zea.—Ignacio Suarez Inclan.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo sufrido extravío una carta de pago expedida por el Tesorero principal de Rentas de esta provincia Don José Salamanca en 7 de Enero de 1849 de 9,000 rs. vn. en tres vales reales de 450 pesos, dos de la creacion de Enero de 1841 y el otro de Setiembre de 1845, con los números 27,961, 46,997 y 5,801, que fueron presentados por José Benito de Castro para cubrir la responsabilidad del cargo de estanco del situado en la calle mayor de Alcalá de Henares, he dispuesto su publicacion en los periódicos oficiales de esta corte y su provincia, á fin de que el que se crea con derecho á percibir dichos intereses presente en el término de un mes, en este Gobierno de provincia y negociado de Hacienda, la oportuna reclamacion.

Madrid 27 de Enero de 1857.—Carlos Marfori.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1.º de Febrero de 1857.

Han ingresado en esta dia, depositados por 1,761 individuos, de los cuales los 79 han sido nuevos imponentes. 405,495 Se han devuelto. 64,896.44

El Director de semana, Marques de Someruelos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Hállándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Alba de Yeltes, en esta provincia, dotada con la cantidad anual de 900 rs., se hace saber al público por medio de este anuncio, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al Presidente de la Corporacion municipal.

Salamanca 27 de Enero de 1857.—Juan Francisco Gil.

Hállándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Lumbreras, en esta provincia, dotada con la cantidad anual de 2,600 rs., se hace saber al público por medio de este anuncio, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al Presidente de la Corporacion municipal.

Salamanca 27 de Enero de 1857.—Juan Francisco Gil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Hállándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Chicliana, dotada con 8,000 rs. anuales, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que los empleados cesantes y personas que se crean comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha villa en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio.

Cádiz 26 de Enero de 1857.—Rafael de Navascués.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVA DEL REY.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano titular de esta villa, cabeza de partido judicial de su nombre, dotada con 8,000 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales para la asistencia

Modelo de proposicion.

El que suscribe, conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... de... se compromete á verificar el surtido de 42,500 quintales de hierro colado para la cementacion de los cobres de Riotinto, al precio de... rs. vn. quintal castellano.

(Fecha y firma.)

sivas con los estrados del Tribunal, y le parará los perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Sebastian á 27 de Enero de 1857.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Francisco Javier de Sorzaiz

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Hallándose indisputada la Sra. Marquesa de Turgot desde hace algunos dias, no tendrá lugar el baile que debía darse el martes próximo en la Embajada de Francia.

Estado sanitario de Madrid.—Las vicisitudes atmosféricas y meteorológicas de la última semana de Enero han sido con escasa diferencia las mismas que las que se observaron en las anteriores: la misma presión barométrica; la misma baja en la temperatura; los mismos vientos y el mismo frio seco; únicamente en la atmósfera hubo menos nubes y nubarrones, si bien no faltaron ráfagas y celajes.

Continúan predominando las mismas enfermedades de los riñones, bronquitis, pulmonales y vesicales, las oftalmías, las erisipelas, el sarampion y las viruelas, no faltando tampoco las pulmonías, las pleuresias, las congestiones y derrames cerebrales, las legnmasias de las membranas serosas y mucosas, los reumatismos fibrosos, los catarras, y varias especies de neurosis del aparato digestivo y genital.

Predominaron entre las afecciones crónicas los catarras laringeos, bronquiales y vesicales, las dolencias reumáticas y gotosas, las parálisis, los asma, las tisis, las hidropesias, las gastro-enteritis, las neumonías, las pleuritis, los infartos viscerales y las enfermedades del corazon y grandes vasos. Muchos de los que las padecieron sucumbieron á ellas. (Siglo Médico.)

La policia evitó ayer noche la perpetracion de un crimen horrible. Dos hombres de antecedentes criminales tenían ya sujeto á un sereno para degollarle, cuando la presentacion oportuna é instantánea del Inspector de vigilancia de la calle del Pizarro impidió el asesinato y proporcionó la prision de los criminales. (Id.)

Con sumo placer vamos á referir un hecho que hace ver que todavía no han pasado los tiempos en que los Reyes, tomando parte en las necesidades de los pueblos, han querido, al par que socorrerlos, honrarlos, llegando á ellos para que sus donativos tengan más valor.

El día 27 se presentó S. M. el Rey, acompañado del jefe de su cuarto, el General Urbistondo, en la rifa que en el Ministerio de Fomento se verificaba á favor de los niños de la Inclusa. Esta visita, á la cual no quiso S. M. que precediese ningún aviso, sorprendió agradablemente á las señoras que tan graciosa y dignamente estaban dedicadas á la, sobre todas, honrosa ocupacion de trabajar por los necesitados; pero lo que no puede describirse es su gozo al recibir el donativo de S. M., consistente en 10,000 reales. Actos de esta naturaleza son tan comunes en S. M. que ya se miran como una cosa natural, con todo, lo decimos para que todos sepan cómo se conducen siempre los Reyes de España. (España.)

Hace pocos noches que el simpático Capitan Weallogh dió en su casa un brillante concierto en que tomaron parte los más aventajados alumnos del Conservatorio, llamando particularmente la atencion las señoritas Lamina, Landi, Condado, Leseis, Millera, por la perfeccion y gusto con que cantaron. Tambien lucieron sus buenas dotes de cantantes los Sres. Sos, Inzenza, Murillo, Alhelda, Pro y Salces, y acompañaron al piano los señores Sos, Inzenza, Morphy y Clay. Terminado el concierto se bailaron nuestros aires españoles, y después el esplendido dueño de la casa obsequió á los concurrentes con una copiosa cena.



